



GOBIERNO DE CHILE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
Creando Chile

Fondo de Fomento Audiovisual

**LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES
DE LARGOMETRAJES Y LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE
OBRAS AUDIOVISUALES DE MEDIOMETRAJE
DOCUMENTAL, CONVOCATORIA 2010**

ÍNDICE GENERAL

CAPÍTULO I: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

- 1.1. DEFINICIONES
- 1.2. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO.
- 1.3. POSTULANTES
- 1.4. INHABILIDADES
- 1.5. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA LEGAL
- 1.6. DEVOLUCIÓN DE ANTECEDENTES

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DEL CONCURSO

- 2.1. ETAPA DE POSTULACIÓN
- 2.2. ETAPA DE ADMISIBILIDAD
- 2.3. ETAPA DE EVALUACIÓN
- 2.4. ETAPA DE SELECCIÓN

CAPÍTULO III: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- 3.1. EVALUACIÓN TÉCNICA
- 3.2. EVALUACIÓN ARTÍSTICA
- 3.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

CAPÍTULO IV: CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SELECCIONADO

- 4.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO
- 4.2. VIGENCIA DEL CONVENIO
- 4.3. GARANTÍA Y ENTREGA DE LOS RECURSOS
- 4.4. CONTROL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS
- 4.5. OBLIGACIÓN DE REEMBOLSO
- 4.6. DEVOLUCIÓN DE REMANENTES DE RECURSOS
- 4.7. CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA), convoca a presentar postulaciones al Concurso Público de Proyectos del Fondo de Fomento Audiovisual para la Línea de Producción de Obras Audiovisuales de Largometrajes y par la Línea de Producción de Obras Audiovisuales de Mediometraje Documental.

La presente convocatoria, cuenta con recursos estimados de **\$1.315.000.000** (mil trescientos quince millones de pesos).

La Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, en adelante “Secretaría Ejecutiva”, es responsable del correcto desarrollo del proceso del concurso y velará por el correcto cumplimiento de las presentes Bases.

Por la sola presentación de proyectos a esta convocatoria, se entiende para todos los efectos legales, que la persona conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases y acepta los resultados de este Concurso Público, que son inapelables.

1.1. DEFINICIONES

POSTULANTE: Corresponde a una persona natural o jurídica que presente proyectos en un Concurso Público y que es individualizada en el Formulario de Postulación de una convocatoria.

RESPONSABLE: Para todos los efectos legales, corresponde al postulante cuyo proyecto sea seleccionado, debiendo suscribir el convenio de ejecución correspondiente, y velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el CNCA, de manera correcta, íntegra y oportuna.

COEJECUTOR: Es la persona natural o jurídica que, determinada por el postulante, tiene implicancia directa y comparte la responsabilidad en la ejecución de un proyecto. Esta figura existe, preferentemente, en proyectos cuya ejecución es de carácter colectivo, siendo ésta indispensable para la materialización de la propuesta, así como también en postulaciones presentadas por personas jurídicas que identifican a aquella persona natural que sería relevante en la ejecución.

Los profesionales o asesores, que prestan servicios necesarios para la ejecución del proyecto, que se refieren a una participación específica no se considerarán coejecutores.

La figura de coejecutor es opcional, y a discreción del propio postulante, no obstante, desde el minuto de su identificación asume todos los derechos y obligaciones que estas bases o el futuro convenio a suscribir contemplan.

Los coejecutores están involucrados en el proyecto de manera comprometida desde el inicio hasta el fin de su desarrollo, y se les incorpora como tales en el formulario de postulación. Se entenderá que son coejecutores, el director, productor ejecutivo, productor general, entre otros. Una misma persona sólo podrá participar en hasta 3 (tres) proyectos postulados en el presente concurso en calidad de coejecutor.

FICHA ÚNICA DE EVALUACIÓN (FUE): Es el registro documental del proceso de admisibilidad, evaluación y selección de los proyectos postulados, a la cual el postulante tendrá acceso usando su clave secreta, que deberá obtener en el sitio electrónico www.fondosdecultura.cl.

COMITÉ DE EVALUADORES: Es un ente constituido por al menos 3 (tres) personas con destacada trayectoria, experiencia y conocimientos en las áreas y líneas específicas del concurso contempladas en una convocatoria, quienes evalúan los proyectos sometidos a su conocimiento según los criterios y ponderaciones que se establecen en las correspondientes Bases de Concurso.

JURADO: Es un ente constituido por al menos 5 (cinco) personas con destacada trayectoria, experiencia y conocimientos en los ámbitos contemplados en una convocatoria, quienes resolverán la selección de los

proyectos que hayan pasado satisfactoriamente la etapa de evaluación de un Concurso, considerando los criterios de selección establecidos en las correspondientes Bases de Concurso.

APORTES PROPIOS: Son bienes, servicios y recursos financieros del postulante del proyecto, necesarios para la realización del mismo y para alcanzar los objetivos planteados y se entenderán comprometidos al incluirlos con ese carácter en el Formulario de Postulación.

APORTES DE TERCEROS: Son bienes, servicios y recursos financieros de personas naturales o jurídicas, distintas del postulante del proyecto, necesario para la realización del mismo y para alcanzar los objetivos planteados. Deberán acreditarse e identificarse en esta categoría en el Formulario de Postulación respectivo.

COFINANCIAMIENTOS: Son recursos que corresponden a la suma de los aportes propios y de terceros, necesarios y exigibles, según la línea de financiamiento correspondiente, para desarrollar un proyecto.

OBRA AUDIOVISUAL DE PRODUCCIÓN NACIONAL: Para efectos del presente concurso se entiende por Obra Audiovisual de Producción Nacional a las que reúnen las siguientes características:

- Sean producidas para su exhibición o explotación comercial por productores o empresas audiovisuales chilenas;
- Sean habladas preferentemente en castellano o en alguna lengua originaria reconocida en el país;
- Sean realizadas mayoritariamente por equipos artísticos y técnicos integrados por personas de nacionalidad chilena y/o extranjeros con permanencia definitiva en el país; y,
- Sean realizadas mayoritariamente en territorio nacional.

También se considerará Obra Audiovisual de Producción Nacional la realizada por una empresa chilena en régimen de coproducción con empresas extranjeras, en el marco de acuerdos o convenios bilaterales o multilaterales vigentes suscritos por el Estado de Chile.

FORMATO: La definición de la obra según su duración: cortometraje, medimetraje o largometraje.

Cortometraje: Obra audiovisual que tenga una duración inferior a treinta minutos.

Medimetraje: Obra audiovisual que tenga una duración de treinta a cincuenta y nueve minutos.

Largometraje: Obra audiovisual que tenga una duración de sesenta minutos o superior.

ETAPA: Se entenderá por “etapa” las siguientes fases de la creación audiovisual: i) Desarrollo Final, ii) Rodaje, iii) 3. Rodaje y Postproducción; y iv) Postproducción.

Desarrollo Final: Etapa previa a la preproducción y rodaje que considera las gestiones para el levantamiento de recursos para el financiamiento de la obra. Para este efecto el desarrollo contempla actividades como participación en fondos internacionales, work in progress, contratos de coproducción entre otras, que permitan incrementar los aportes de terceros en la estrategia de financiamiento. Los proyectos que se presenten a este concurso podrán considerar en su cronograma de trabajo, hasta seis meses para el desarrollo de las actividades antes mencionadas, si el proyecto así lo requiere. No obstante, en ningún caso, las actividades podrán ser financiadas con recursos del Fondo

Rodaje: Registro de imágenes y sonidos de la obra audiovisual en cualquier soporte profesional. Los recursos solicitados al Fondo sólo podrán ser destinados a financiar la etapa de rodaje, incluido dentro de ello la preproducción. No podrá solicitarse recursos del Fondo para el financiamiento de actividades de desarrollo o de postproducción de la obra. No obstante, puede incluirse dentro del cronograma actividades de finalización del desarrollo del proyecto, si así lo requiere.

Rodaje y Postproducción: Registro de imágenes y sonidos en cualquier soporte profesional y su posterior montaje y tratamiento hasta obtener el master HD o copia cero de la obra de 35mm, como producto final de

los proyectos que postulan a esta etapa. Los recursos solicitados sólo podrán ser destinados a financiar etapas del rodaje y postproducción, incluido dentro de ello la preproducción, exceptuándose expresamente la solicitud de financiamiento para actividades de desarrollo de proyecto.

Postproducción: Montaje y tratamiento de imágenes y sonidos registrados en soportes profesionales. La postproducción conduce a la obtención del master HD o de la copia cero en 35mm. como producto final de la ejecución de los proyectos que postulan a esta etapa

En ningún caso, dentro de los recursos solicitados podrá incorporarse gastos comprendidos dentro de la fase de rodaje o producción de la obra. No obstante, puede incluirse dentro del cronograma actividades de finalización del desarrollo del proyecto, si así lo requiere.

1.2. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO

1.2.1. LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES DE LARGOMETRAJES

El objetivo de la Línea es financiar total o parcialmente, los proyectos de producción de obras audiovisuales unitarias de largometrajes cuya **duración mínima** sea de **60 minutos**.

Esta Línea cuenta con un total estimado de **\$1.065.000.000.-** (mil sesenta y cinco millones de pesos), destinados a ser distribuidos en la presente convocatoria.

No se contemplan recursos para realizar el sólo traspaso de la obra de formato digital a cine.

Los proyectos postulados a esta convocatoria, podrán considerar dentro del cronograma de trabajo el Desarrollo Final del proyecto como una fase previa al rodaje que podrá durar hasta seis meses. En ningún caso, las actividades que genere el desarrollo final del proyecto podrán financiarse con recursos con cargo al proyecto.

Los proyectos que resulten seleccionados en esta convocatoria, recibirán aportes de este Fondo por una sola vez, por lo que no podrán ser postulados a un próximo llamado a concurso, a excepción de los proyectos que se presenten a etapa de rodaje, cuando corresponda.

Esta Línea contempla las siguientes modalidades:

- **Modalidad de Obras Audiovisuales de Largometraje de Producción Nacional:** Está destinada a otorgar aportes para la realización de proyectos de largometrajes de obras audiovisuales unitarias de producción nacional cuya duración mínima sea de 60 minutos. La dirección de la obra deberá estar a cargo de un director chileno o extranjero con permanencia definitiva en el país acreditada. Se financiarán las siguientes etapas y géneros:
 - a. Rodaje: Géneros de Ficción y Documental
 - b. Rodaje y Postproducción: Géneros de Ficción, Documental y Animación.
 - c. Postproducción: Géneros de Ficción, Documental y Animación.
- **Modalidad de Obras Audiovisuales de Largometraje de Producción Nacional en Régimen de Coproducción:** Está destinada a otorgar aportes para la realización de proyectos de largometrajes de obras audiovisuales unitarias, cuya duración mínima sea de 60 minutos, que se realicen en régimen de coproducción con países con los cuales Chile mantiene convenios de coproducción vigentes (Argentina, Brasil, Canadá, Francia, Venezuela), y que cumplan con los siguientes requisitos:
 - Ser realizadas en régimen de coproducción por empresas audiovisuales chilenas de derecho privado con empresas audiovisuales extranjeras. El Director podrá ser nacional de cualquiera de los países de la coproducción.
 - Ser consideradas nacionales en los países coproductores, beneficiándose de pleno derecho de las ventajas concedidas a las películas de cada país por sus respectivas legislaciones.
 - Contar con el Certificado de Proyecto de Obra Audiovisual de Producción Nacional en Coproducción otorgado por el Ministro(a) Presidente(a) del CNCA. Los requisitos para obtener el

Certificado se encuentran disponibles en <http://www.chileaudiovisual.cl/pag/il-coprod.html>. La solicitud de dicho certificado deberá realizarse hasta dos semanas antes del cierre de postulación de este Concurso.

- Realizar la solicitud de recursos al fondo en base a la participación nacional en la coproducción.
- Los proyectos en coproducción que contemplen exclusivamente participación financiera chilena quedarán excluidos de optar a las ayudas del Fondo

Se financiarán las siguientes etapas y géneros:

- a. Rodaje y postproducción: géneros de ficción, documental y animación.
- b. Postproducción: géneros de ficción, documental y animación.

En la siguiente tabla se presentan los financiamientos máximos a que se puede optar, el cofinanciamiento exigido y la duración de los proyectos para esta Línea de Financiamiento.

MODALIDAD	GÉNERO	ETAPA	MONTO MAXIMO DE FINANCIAMIENTO	COFINANCIAMIENTO MINIMO EXIGIDO	DURACION
Obras Audiovisuales de Largometraje de Producción Nacional	Ficción	Rodaje	Hasta \$ 75.000.000. No se podrá solicitar más del 80% del costo de rodaje	20%	Hasta 18 meses
		Rodaje y Postproducción	Hasta \$ 125.000.000. No se podrá solicitar más del 80% del costo del rodaje y postproducción		
		Postproducción	Hasta \$50.000.000. No se podrá solicitar más del 80% del costo de postproducción		
	Documental	Rodaje	Hasta \$40.000.000. No se podrá solicitar más del 80% del costo del rodaje.		Hasta 18 meses
		Rodaje y Postproducción	Hasta \$ 90.000.000. No se podrá solicitar más del 80% del costo del rodaje y postproducción		
		Postproducción	Hasta \$50.000.000. No se podrá solicitar más del 80% del costo de postproducción		
	Animación	Rodaje y Postproducción	Hasta \$ 100.000.000. No se podrá solicitar más del 80% del costo del rodaje y postproducción		Hasta 18 meses. Hasta 18 meses
		postproducción	Hasta \$ 50.000.000. No se podrá solicitar más del 80% del costo de postproducción		

Obras Audiovisuales de Largometraje en Régimen de Coproducción	Ficción, Animación y Documental	rodaje y postproducción	Hasta un 70% de la parte chilena con un tope de \$150.000.000	30% de la parte chilena
		postproducción	Hasta un 70% de la parte chilena con un tope de \$50.000.000	30% de la parte chilena

1.2.2. LÍNEA DE PRODUCCION DE OBRAS AUDIOVISUALES DE MEDIOMETRAJE DOCUMENTAL

El objetivo de esta Línea es financiar total o parcialmente, los proyectos de producción de obras audiovisuales unitarias de medimetraje cuya duración sea más de 30 minutos y menos de 60 minutos. La dirección de la obra deberá estar a cargo de un director chileno o extranjero con permanencia definitiva acreditada en el país.

Esta Línea cuenta con un total estimado de **\$250.000.000.-** (doscientos cincuenta millones de pesos), destinados a ser distribuidos en la presente convocatoria.

No se contemplan recursos para realizar el sólo traspaso de la obra de formato digital a cine.

Los proyectos postulados a esta convocatoria, podrán considerar dentro del cronograma de trabajo el Desarrollo Final del proyecto como una fase previa al rodaje que podrá durar hasta seis meses. En ningún caso, las actividades que genere el desarrollo final del proyecto podrán financiarse con recursos con cargo al proyecto.

Los proyectos que resulten seleccionados en esta convocatoria, recibirán aportes de este Fondo por una sola vez, por lo que no podrán ser postulados a un próximo llamado a concurso, a excepción de los proyectos que se presenten a etapa de rodaje, cuando corresponda.

Se financiarán las siguientes etapas y géneros:

- Rodaje y postproducción: género documental.
- Postproducción: género documental.

MODALIDAD	GÉNERO	ETAPA	MONTO MAXIMO DE FINANCIAMIENTO	COFINANCIAMIENTO MINIMO EXIGIDO	DURACION
NO APLICA	Documental	RODAJE Y POSTPRODUCCION	Hasta \$ 40.000.000 No se podrá solicitar más del 80% del costo del rodaje y postproducción	20%	12 meses
		POSTPRODUCCIÓN	Hasta \$ 12.000.000 No se podrá solicitar más del 80% del costo de postproducción		

En la siguiente tabla se presentan los ítems de gastos que contemplan ambas Líneas de financiamiento:

ÍTEM DE GASTOS	DESCRIPCIÓN
HONORARIOS	Honorarios para el o los coejecutores del proyecto, honorarios por asesorías o consultorías relevantes al proyecto, prestados por personas naturales.
OPERACIÓN	Gastos de producción y realización del proyecto y honorarios menores. Son gastos en bienes fungibles. En este ítem se debe incluir la asignación del postulante. En este ítem, en cumplimiento de las disposiciones contenidas

	en la Ley Nº 19.889, se expresarán, cuando correspondan, los gastos que demanda la contratación de artistas y técnicos necesarios para la ejecución del proyecto.
DIFUSIÓN	Gastos necesarios para dar a conocer debidamente a la comunidad el contenido, desarrollo y los resultados del proyecto.
INVERSIÓN	Gastos en adquisición de bienes perdurables, indispensables para la ejecución de las actividades previstas en el proyecto y necesarios para alcanzar los objetivos del mismo. Sólo se podrá imputar al proyecto parte del valor de la inversión, según el precio de compra, vida útil del bien y duración del proyecto, es decir, sólo su depreciación.

El gasto que demande la preparación de un proyecto para ser presentado a este concurso, no es imputable a los recursos solicitados a este Fondo.

Los postulantes podrán solicitar financiamiento total o parcial para la ejecución del proyecto postulado, dependiendo de la línea y modalidad elegida, debiendo para tal efecto tener presente que:

- i) La solicitud de recursos al Fondo deberá considerar los montos máximos por proyecto establecidos en las presentes bases;
- ii) Los proyectos cuyos costos totales excedan los recursos solicitados al Fondo, deberán indicar en el Formulario de Postulación, el monto y origen de los cofinanciamientos con que ya cuenta el postulante, sean aportes propios o de terceros, y los que quedan por financiar. Los aportes de terceros se deberán acreditar documentalmente y rendir;
- iii) en el caso que el postulante de un proyecto reciba recursos inferiores a los solicitados en su proyecto, al momento de la firma del convenio de ejecución de proyecto con el CNCA, deberá reformular y adecuar el proyecto haciendo entrega de esta reformulación con el objeto que sea considerada en la celebración del respectivo convenio.

Asimismo, los proyectos cuyos costos totales excedan los recursos solicitados al Fondo, y que dicho exceso no se considere como cofinanciamiento, sea como aportes propios o de terceros, serán evaluados en su mérito con los antecedentes proporcionados por el postulante, siendo objeto de evaluación la coherencia y factibilidad técnica de realización de la propuesta.

El ítem presupuestario y financiero del proyecto, así como las cotizaciones, deberán expresarse en pesos chilenos, con todas sus cifras, incorporando los impuestos asociados a la naturaleza del gasto. Esto significa que en los montos totales solicitados se entienden incluidos los impuestos respectivos. En ningún caso se aceptará que a la cantidad total solicitada o a alguno de sus componentes, se agregue la frase "más impuesto" o "más IVA". La variación de los costos contemplados será de absoluta responsabilidad del postulante.

En forma excepcional y por fuerza mayor, se aceptará que el postulante pueda actualizar el costo de los valores solicitados, cuando la cotización que se haya entregado originalmente al momento de postular estuviere expresada en UF o en dólares americanos que hayan sido convertidos para efectos de dar cumplimiento a esta cláusula. Para tal efecto, en el monto solicitado para Gastos de Operación, se podrá incorporar un ítem de imprevistos que no podrá ser superior al 5% (cinco por ciento) del valor total del proyecto.

El CNCA no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna naturaleza realizados con anterioridad a la fecha del respectivo acto administrativo que formaliza la selección del proyecto, ni posteriores a la ejecución del proyecto seleccionado. Estos gastos podrán ser presentados como aportes propios o de terceros al proyecto, debidamente respaldados. Tampoco se solventarán gastos de ninguna naturaleza asociados a la retribución vinculada al proyecto.

1.3. POSTULANTES

Podrán postular a la presente convocatoria, las personas naturales y jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos:

PERSONAS NATURALES:

- Mayores de edad de conformidad a la legislación vigente;
- Chilenos residentes en el país o en el extranjero o extranjeros con permanencia definitiva acreditada en el país;
- Que no se encuentren inhabilitados, según lo indicado en el numeral 1.4, de las presentes Bases de Concurso.

PERSONAS JURÍDICAS:

- De derecho público o privado. No pueden postular, en la presenta convocatoria, los ministerios, las intendencias, las gobernaciones, los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa, incluidos la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los gobiernos regionales y las empresas públicas creadas por ley. Se exceptúan de esta restricción las municipalidades.
- Que no se encuentren inhabilitadas, según lo indicado en el numeral 1.4. de las presentes Bases de Concurso.

Además, los proyectos que se presenten por el postulante no deberán contemplar la participación de personas, en calidad de coejecutor, que se encuentren inhabilitados, según lo indicado en el numeral 1.4. de las presentes Bases de Concurso.

Como un modo de favorecer la competencia entre pares, este concurso contempla la postulación en dos categorías:

- Opera Prima: El proyecto postula con una primera obra del director en el formato al que concursa, independiente del género.
- Con Trayectoria: El proyecto postula con un director que al menos cuente con una obra estrenada o exhibida públicamente en el formato al que postula. independiente del género.

Los postulantes deberán atender al número de obras del director antes señalados para optar a la categoría que le corresponde. No podrán postular a ambas categorías, en cuyo caso se entenderán inadmisibles su postulación.

1.4. INHABILIDADES

Están inhabilitados de participar en esta convocatoria, en calidad de postulante o de coejecutores, las personas que al momento de presentar su postulación o durante las etapas de evaluación o de selección, o al momento de la firma de convenio, se encuentren, respecto de cualquiera de los Fondos Concursables administrados por el CNCA, o respecto de la normativa vigente en materia de inhabilidades e incompatibilidades administrativas, en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Con sanción administrativa vigente.

- b) Con prórroga vigente de ejecución de proyecto financiado por cualquiera de los Fondos Concursables administrados por el CNCA.
- c) Mantener pendiente, sin la autorización administrativa respectiva, el término de ejecución de un proyecto financiado con recursos provenientes de los fondos concursables administrados por el CNCA, contraviniendo las normas suscritas en el convenio de ejecución respectivo.
- d) Tener deuda pendiente con el CNCA por incumplimiento de convenios de ejecución de proyectos suscritos en el marco de los Fondos Concursables administrados por el CNCA, según la información que en sus registros mantenga el Departamento de Administración General del Consejo.
- e) Ser integrante de directorios de sociedades, asociaciones, sindicatos, agrupaciones, colectivos culturales o gremiales u otro tipo de persona jurídica que sea responsable de un proyecto que se encuentre en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) precedentes.
- f) Ser coejecutor en algún proyecto que se encuentre en algunas de las situaciones precedentemente señaladas, y que no cuente con certificado, emitido por la Secretaría Ejecutiva o la Dirección Regional en los casos que corresponda, que acredite la ejecución total de las funciones que estaban a su cargo en calidad de coejecutor en el proyecto respectivo.
- g) Ser funcionarios del CNCA, cualquiera sea su situación contractual, y las personas que se encuentren afectas a una causal de incompatibilidad administrativa contemplada en el artículo 56° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- h) Tener grado de parentesco establecido en la letra b) del artículo 54 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sea con integrantes del Directorio Nacional del CNCA, o del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, o con los funcionarios directivos del CNCA, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente.

El CNCA mantendrá a disposición de los interesados la nómina actualizada de personas que se encuentren inhabilitadas de participar en esta convocatoria por las causales señaladas en las letras a), b), c), d) e), f) y g) precedentes, la que estará publicada en el sitio www.fondosdecultura.cl, a modo de información para los postulantes y para los integrantes del Comité de Evaluadores y del Jurado durante todo el proceso de concurso.

Es responsabilidad de cada postulante y coejecutor regularizar ante el CNCA su situación en caso de aparecer en la nómina publicada.

Si con posterioridad a la etapa de admisibilidad, se constata la existencia de alguna inhabilidad de las señaladas precedentemente, el proyecto no podrá continuar en el proceso, quedando inmediatamente fuera del procedimiento concursal.

1.5. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA LEGAL

Los postulantes deberán dar cumplimiento estricto a la normativa legal vigente, y en especial, a la normativa que se detalla a continuación.

Normativa contenida en el Código del Trabajo sobre Contratación de Trabajadores de Artes y Espectáculos: La obligación de contratar en los términos fijados por la Ley N° 19.889 que regula las condiciones de trabajo y contratación de los trabajadores de artes y espectáculos, recae en las personas naturales y jurídicas responsables de los proyectos, por lo tanto, los recursos que demanda el cumplimiento de esta obligación legal deberá expresarse en los presupuestos detallados que se acompañen a la postulación. El cumplimiento de las disposiciones contenidas en el citado cuerpo legal implica, para los

responsables de proyectos seleccionados, que toda persona que preste servicios al proyecto bajo vínculo de subordinación y dependencia deberá contar con el correspondiente contrato de trabajo. Dicho contrato, según el tipo de proyecto, podrá pactarse por un plazo fijo, por una o más funciones, por obra, por temporada o por proyecto. La relación laboral de trabajadores con contrato de trabajo vigente de carácter indefinido, se regirá por las disposiciones generales del Código del Trabajo. El contrato a suma alzada (honorarios) no exime de la aplicación del Código del Trabajo en caso que el servicio se preste bajo vínculo de subordinación y dependencia.

Protección del Derecho de Autor: Los proyectos que comprometan, afecten o incluyan la utilización total o parcial de obras protegidas por la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual, y cuyos titulares de derecho de autor sean personas distintas de la del postulante del proyecto, deberán contar con la autorización expresa de utilización de la obra dada por el titular del derecho de autor, cumpliendo con las formalidades indicadas en las presentes bases y sin perjuicio de las excepciones contempladas en el Párrafo III de la señalada ley. La autorización es el permiso otorgado por el titular del derecho de autor en cualquier forma contractual, para utilizar la obra de algunos de los modos y por algunos de los medios que la Ley N° 17.336 establece. Para efectos de este concurso, esta autorización deberá otorgarse ante Notario Público.

La autorización deberá precisar los derechos concedidos a la persona autorizada, señalando el plazo de duración, la remuneración y su forma de pago, el ámbito territorial de aplicación y todas las cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor le imponga. A la persona autorizada no le serán reconocidos más derechos de aquellos que figuren en la autorización, salvo los inherentes a la misma según su naturaleza.

Si la administración de los derechos de autor o conexos corresponde a una sociedad de gestión colectiva, el postulante acompañará a la postulación un instrumento privado de autorización otorgado por dicha sociedad en el que constará el hecho de ser la administradora de los derechos del autor, la autorización de utilización de la obra otorgada al solicitante y los términos de la misma, cuando corresponda.

1.6. DEVOLUCIÓN DE ANTECEDENTES

Los postulantes de los proyectos no seleccionados podrán retirar personalmente o a través de un tercero especialmente autorizado ante Notario Público para tal efecto, los respectivos antecedentes durante los sesenta (60) días siguientes a la publicación de los resultados. Para ello, deberán presentar en la Secretaría Ejecutiva una carta firmada por el postulante, que contenga la respectiva solicitud.

Una vez publicados los resultados del concurso y transcurridos sesenta (60) días hábiles de ello, la Secretaría Ejecutiva destruirá la documentación relativa a los proyectos que no resulten seleccionados, para lo cual dejará constancia en un acta elaborada especialmente al efecto que incluirá la nómina de los proyectos en dicha situación.

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DEL CONCURSO

El proceso del concurso se subdivide en las siguientes 4 (cuatro) etapas secuenciales:

- Etapa de Postulación
- Etapa de Admisibilidad
- Etapa de Evaluación
- Etapa de Selección

2.1. ETAPA DE POSTULACIÓN

El proyecto **deberá ser descrito en el Formulario de Postulación** destinado especialmente para la Línea a la cual se postula, disponible en soporte papel y electrónico. El Formulario deberá ser llenado conforme a las instrucciones establecidas en el mismo y en la forma que a continuación se señala:

- El **formulario soporte papel** deberá ser escrito con máquina de escribir o computador. No se aceptarán postulaciones manuscritas, salvo que el postulante pertenezca a los pueblos

originarios, quién podrá presentar sus postulaciones escritas a mano, en letra imprenta, clara y legible.

- El **formulario electrónico** deberá ser completado en línea de acuerdo a las instrucciones señaladas en www.fondosdecultura.cl.

En el caso de postular a través de Internet, el sistema de postulación le asignará un número de Folio al proyecto. Para el proyecto que utilice el formulario en soporte papel, dicho Folio le será asignado al momento de presentación de su proyecto en la oficina del CNCA correspondiente.

Los postulantes podrán postular la cantidad de proyectos que estimen conveniente dentro del periodo abierto para realizar las postulaciones, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo 2.4 de las presentes bases de concurso.

Todo proyecto, cualquiera sea la línea de financiamiento a que postula, debe presentar los siguientes **Antecedentes Necesarios de Postulación**:

N°	ANTECEDENTES NECESARIOS DE POSTULACIÓN
1	Fotocopia de cédula nacional de identidad vigente del postulante del proyecto, en caso de persona natural, o Fotocopia del Rol Único Tributario vigente y Fotocopia de cédula nacional de identidad vigente del o de los representantes legales, en caso de persona jurídica.
2	Certificado de vigencia de las personas jurídicas , según su naturaleza, y su comprobante de inscripción en el Registro Único de Personas jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponible en el portal www.registros19862.cl). Estos certificados no deben tener una antigüedad superior a 60 (sesenta) días.
3	Antecedentes curriculares del postulante del proyecto y del o de los coejecutores, en caso que existan, y de los profesionales y/o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan, que respalden la competencia para la línea de financiamiento a la que postula y que se indicó en el Formulario de Postulación, tales como: fotocopia de títulos profesionales, certificados de grado, postítulos, diplomados, carpeta de obra o reconocimientos nacionales e internacionales en el ámbito de postulación. En todo caso, los antecedentes curriculares que se solicitan deben ser relacionados con el proyecto que está postulando.
4	Carta de compromiso firmada del o de los coejecutores, en caso que éstos existan, indicando su calidad de coejecutor y participación específica en el proyecto.
5	Autorización otorgada ante Notario Público para el uso legal de obras intelectuales de terceros , cuando corresponda, en conformidad a lo señalado en la Ley N° 17.336. En la eventualidad que el uso legal de las obras implicara un gasto, deberá reflejarse en la propuesta financiera. Si la administración de los derechos de autor o conexos corresponde a una sociedad de gestión colectiva, el postulante acompañará a la postulación un instrumento privado de autorización otorgado por dicha sociedad en el que constará el hecho de ser la administradora de los derechos del autor, la autorización de utilización de la obra otorgada al solicitante y los términos de la misma, cuando corresponda.
6	Cotizaciones que avalen la solicitud financiera y presupuestaria del proyecto, cuando corresponda.
7	Documentos que acrediten los aportes de terceros en original o copia autorizada ante Notario Público en el caso que el proyecto los contemple o la línea de financiamiento lo exija, indicando su monto o su valoración en dinero en caso de tratarse de otro tipo de aportes. Podrán consistir entre otros, en contratos, convenios, cartas u otros instrumentos donde consten dichos aportes.

Los **Antecedentes Necesarios de postulación individualizados en los N° 1 y 2 de la nómina precedente, no serán considerados como requisitos de admisibilidad del proyecto. En todo caso, se deberán tener a la vista en la etapa de firma de convenio, y en caso de no presentarse, la selección quedará sin efecto.**

Además, los proyectos deberán presentar los siguientes **Antecedentes Específicos de Postulación**, según línea y modalidad a que se postula:

LINEA PRODUCCION DE OBRAS AUDIOVISUALES DE LARGOMETRAJE

Modalidad de Obras Audiovisuales de Largometraje de Producción Nacional

Género ficción en las etapas de rodaje; y rodaje y postproducción

ANTECEDENTES ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN	
N°	Antecedentes Artísticos
1	Story Line (5 líneas).
2	Propuesta de Tratamiento Audiovisual / la visión del director. (hasta 3 páginas)
3	Descripción de personajes principales
4	Guión literario escrito en formato standard cinematográfico. Se debe utilizar letra tipo Courier o Courier New de 12 puntos y hojas tamaño A4.
5	Guión literario en formato digital (documento Word, grabado en un CD).
6	Carpeta de arte (propuestas de color, locaciones, ambientación)
N°	Antecedentes Técnicos
1	Ficha artístico/técnica que indique duración final de la obra.
2	Formulario de Presupuesto Detallado de Producción de Ficción. Donde se consignará con claridad la totalidad de las etapas presupuestarias del largometraje: desarrollo, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución.
3	Plan de Financiamiento.
4	En el caso de Rodaje y Postproducción: Plan de Distribución y Comercialización.
5	En el caso de tenerlos, videos en formato DVD (norma NTSC) que contenga trabajos anteriores dirigidos por el director (indicando número de folio de postulación en cada una de las tres copias).
6	Plan de filmación o grabación por jornada.
7	Copia del certificado de inscripción del guión en el registro de propiedad intelectual.

Modalidad de Obras Audiovisuales de Largometraje de Producción Nacional

Género ficción en la etapa de postproducción

ANTECEDENTES ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN	
N°	Antecedentes Artísticos:
1	Story Line (5 líneas).
2	Diseño de Postproducción.
3	Primer corte de la película en formato VHS o DVD (norma NTSC).
N°	Antecedentes Técnicos:
1	Ficha artístico/técnica que indique duración final de la obra.
2	Formulario de Presupuesto Detallado de Producción de Ficción. Donde se consignará con claridad la totalidad de las etapas presupuestarias del largometraje: desarrollo, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución.
3	Plan de Negocios que incluya plan de distribución y comercialización.
4	Certificado otorgado por la Dirección del Trabajo que acredite cumplimiento de las disposiciones legales laborales vigentes.
5	Copia del certificado de inscripción del guión en el registro de propiedad intelectual.

Modalidad de Obras Audiovisuales de Largometraje de Producción Nacional

Género documental en las etapas de rodaje; rodaje y postproducción

ANTECEDENTES ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN	
N°	Antecedentes Artísticos
1	Story Line (5 líneas).
2	Propuesta de Tratamiento Audiovisual, que contenga el punto de vista del director acerca de su documental. (hasta 3 páginas)
3	Investigación, que incluya descripción de personajes principales o descripción de elementos significativos que sustenten el guión.
4	Guión documental.
5	Guión documental en formato digital (documento Word, grabado en un CD).
N°	Antecedentes Técnicos
1	Ficha técnica que indique duración final de la obra.

2	Formulario de Presupuesto Detallado de Producción de Documental. Donde se consignará con claridad la totalidad de las etapas presupuestarias del largometraje: desarrollo, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución.
3	Plan de Financiamiento.
4	Plan de distribución y difusión.
5	En el caso de tenerlos, video que contenga trabajos anteriores dirigidos por el director (indicando número de folio de postulación en cada una de las tres copias).
6	Copia del certificado de inscripción del guión en el registro de propiedad intelectual.
7	Autorización de imagen o carta de compromiso de los personajes relevantes en un documental, cuando corresponda.

Modalidad de Obras Audiovisuales de Largometraje de Producción Nacional
Género documental en la etapa postproducción

ANTECEDENTES ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN	
N°	Antecedentes Artísticos
1	Story Line (5 líneas).
2	Diseño de Postproducción.
3	Video VHS o DVD (norma NTSC) que contenga al menos el primer corte.
4	Guión de montaje.
N°	Antecedentes Técnicos
1	Ficha técnica que indique duración final de la obra.
2	Formulario de Presupuesto Detallado de Producción de Documental. Donde se consignará con claridad la totalidad de las etapas presupuestarias del largometraje: desarrollo, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución.
3	Plan de Financiamiento.
4	Plan de distribución y difusión.
5	Certificado otorgado por la Dirección del Trabajo que acredite cumplimiento de las disposiciones legales laborales vigentes.
6	Copia del certificado de inscripción del guión en el registro de propiedad intelectual.
7	Autorización de imagen o carta de compromiso de los personajes relevantes en un documental, cuando corresponda.

Modalidad de Obras Audiovisuales de Largometraje de Producción Nacional
Género animación en las etapas de rodaje; rodaje y postproducción

ANTECEDENTES ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN	
N°	Antecedentes Artísticos
1	Story Line (5 líneas).
2	Propuesta visual y técnica del tratamiento audiovisual, adjuntando conceptos de arte en 4 o más imágenes como keys de arte.
3	Descripción de Personajes, incluye diseño (frente, perfil, espalda y principales expresiones faciales y corporales).
4	Guión literario escrito en formato standard cinematográfico. Se debe utilizar letra tipo Courier o Courier New de 12 puntos y hojas tamaño A4.
5	Guión literario en formato digital (documento Word, grabado en un CD).
N°	Antecedentes Técnicos
1	Ficha técnica que indique duración final de la obra.
2	Formulario de Presupuesto Detallado de Producción de Animación. Donde se consignará con claridad la totalidad de las etapas presupuestarias del largometraje: desarrollo, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución.
3	Plan de Financiamiento.
4	Plan de distribución y comercialización.
5	En el caso de tenerlos, video en formato VHS o DVD (norma NTSC) que contenga trabajos anteriores

	dirigidos por el director (indicando número de folio de postulación).
6	Copia del certificado de inscripción del guión en el registro de propiedad intelectual.

Modalidad de Obras Audiovisuales de Largometraje de Producción Nacional
Género animación en la etapa de postproducción

ANTECEDENTES ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN	
N°	Antecedentes Artísticos
1	Story Line (5 líneas).
2	Diseño de Postproducción.
3	Primer corte de la película en formato VHS o DVD (norma NTSC).
N°	Antecedentes Técnicos
1	Ficha técnica que indique duración final de la obra.
2	Formulario de Presupuesto Detallado de Producción de animación. Donde se consignará con claridad la totalidad de las etapas presupuestarias del largometraje: desarrollo, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución. Y se deberá indicar claramente los ítems y recursos del total del proyecto que se solicita al Fondo, de acuerdo a la etapa a la cual postula.
3	Plan de Financiamiento.
4	Plan de Negocios que incluya plan de distribución y comercialización.
5	Certificado otorgado por la Dirección del Trabajo que acredite cumplimiento de las disposiciones legales laborales vigentes.
6	Copia del certificado de inscripción del guión en el registro de propiedad intelectual.

Modalidad de Obras Audiovisuales de Largometraje de Producción Nacional en Coproducción
Género ficción en la etapa de rodaje y postproducción

ANTECEDENTES ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN	
N°	Antecedentes Artísticos
1	Story Line (5 líneas).
2	Propuesta de Tratamiento Audiovisual, la visión del director. (hasta 3 páginas)
3	Descripción de personajes principales
4	Guión literario escrito en formato standard cinematográfico. Se debe utilizar letra tipo Courier o Courier New de 12 puntos y hojas tamaño A4.
5	Guión literario en formato digital (documento Word, grabado en un CD).
6	Carpeta de arte (propuestas de color, locaciones, ambientación)
N°	Antecedentes Técnicos
1	Ficha artístico/técnica con indicación de la nacionalidad y duración final de la obra.
2	Formulario de Presupuesto Detallado de Producción de Ficción. En él se consignará con claridad la totalidad de las etapas presupuestarias del largometraje: desarrollo, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución con indicación de los aportes realizados por las partes de la coproducción. La solicitud de recursos al Fondo va en relación a la participación de la empresa chilena en la coproducción.
3	Plan de Financiamiento documentado que contenga: Antecedentes de terceros participantes en la financiación, compromiso de compra por distribuidores, televisión u otro; y Contrato de coproducción, firmado ante notario, que especifique como mínimo el presupuesto, los porcentajes de participación artística, técnica y creativa de las partes, los aportes en dinero de cada coproductor y los acuerdos de reparto de mercados y beneficios
4	Plan de Distribución y Comercialización.
5	Certificado de Proyecto de Obra Audiovisual de Producción Nacional en Coproducción.
6	En caso de coproducciones minoritarias chilenas, certificado de coproducción emitido por el organismo audiovisual competente del o de los otros países integrantes de la coproducción.
7	En el caso de tenerlos, video en formato DVD que contenga trabajos anteriores dirigidos por el director (indicando número de folio de postulación en cada copia).
8	Copia del certificado de inscripción del guión en el registro de propiedad intelectual.
9	Plan de filmación o grabación por jornada.

10	Currículo audiovisual de la empresa coproductora.
----	---

**Modalidad de Obras Audiovisuales de Largometraje de Producción Nacional en Coproducción
Género documental en la etapa de rodaje y postproducción.**

ANTECEDENTES ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN	
N°	Antecedentes Artísticos
1	Story Line (5 líneas).
2	Propuesta de Tratamiento Audiovisual, que contenga el punto de vista del director acerca de su documental. (hasta 3 páginas)
3	Investigación, que incluya descripción de personajes principales o descripción de elementos significativos que sustenten el guión.
4	Guión documental.
5	Guión documental en formato digital (documento Word, grabado en un CD).
N°	Antecedentes Técnicos
1	Ficha técnica con indicación de su nacionalidad y duración final de la obra.
2	Currículo audiovisual de la empresa coproductora.
3	Formulario de Presupuesto Detallado de Producción de Documental. En él se consignará con claridad la totalidad de las etapas presupuestarias del largometraje: desarrollo, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución con indicación de los aportes realizados por las partes de la coproducción. La solicitud de recursos al Fondo va en relación a la participación de la empresa chilena en la coproducción.
4	Plan de Financiamiento documentado que contenga: Antecedentes de terceros participantes en la financiación, compromiso de compra por distribuidores, televisión u otro, y Contrato de coproducción, firmado ante notario, que especifique como mínimo el presupuesto, los porcentajes de participación artística, técnica y creativa de las partes, los aportes en dinero de cada coproductor y los acuerdos de reparto de mercados y beneficios
5	Plan de distribución y difusión
6	Certificado de Proyecto de Obra Audiovisual de Producción Nacional en Coproducción
7	En caso de coproducciones minoritarias chilenas, certificado de coproducción emitido por el organismo audiovisual competente del o de los otros países integrantes de la coproducción
8	En el caso de tenerlos, video DVD que contenga trabajos anteriores dirigidos por el director (indicando número de folio de postulación).
9	Copia del certificado de inscripción del guión en el registro de propiedad intelectual.
10	Autorización de imagen o carta de compromiso de los personajes relevantes en un documental, cuando corresponda.

**Modalidad de Obras Audiovisuales de Largometraje de Producción Nacional en Coproducción
Género ficción en la etapa de rodaje y postproducción.**

ANTECEDENTES ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN	
N°	Antecedentes Artísticos
1	Story Line (5 líneas).
2	Propuesta visual y técnica del tratamiento audiovisual, adjuntando conceptos de arte en 4 o más imágenes como keys de arte.
3	Descripción de Personajes, incluye diseño (frente, perfil, espalda y principales expresiones faciales y corporales).
4	Guión literario escrito en formato standard cinematográfico. Se debe utilizar letra tipo Courier o Courier New de 12 puntos y hojas tamaño A4.
5	Guión literario en formato digital (documento Word, grabado en un CD).
N°	Antecedentes Técnicos
1	Ficha técnica con indicación de nacionalidad y duración final de la obra.
2	Currículo audiovisual de la empresa coproductora.
3	Formulario de Presupuesto Detallado de Producción de Animación. En él se consignará con claridad la totalidad de las etapas presupuestarias del largometraje: desarrollo, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución con indicación de los aportes realizados por las partes de la

	coproducción. La solicitud de recursos al Fondo va en relación a la participación de la empresa chilena en la coproducción.
4	Plan de Financiamiento documentado que contenga: Antecedentes de terceros participantes en la financiación, Compromiso de compra por distribuidores, televisión u otro, y Contrato de coproducción, firmado ante notario, que especifique como mínimo el presupuesto, los porcentajes de participación artística, técnica y creativa de las partes, los aportes en dinero de cada coproductor y los acuerdos de reparto de mercados y beneficios.
5	Plan de distribución y comercialización.
6	Certificado de Proyecto de Obra Audiovisual de Producción Nacional en Coproducción.
7	En caso de coproducciones minoritarias chilenas, certificado de coproducción emitido por el organismo audiovisual competente del o de los otros países integrantes de la coproducción.
8	En el caso de tenerlos, video en formato DVD que contenga trabajos anteriores dirigidos por el director (indicando número de folio de postulación en cada una de sus copias).
9	Copia del certificado de inscripción del guión en el registro de propiedad intelectual.

**Modalidad de Obras Audiovisuales de Largometraje de Producción Nacional en Coproducción
Género ficción, documental y animación en la etapa de postproducción.**

ANTECEDENTES ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN	
N°	Antecedentes Artísticos
1	Story Line (5 líneas).
2	Diseño de Postproducción.
3	Primer corte de la película en formato VHS o DVD (norma NTSC).
N°	Antecedentes Técnicos
1	Ficha artístico / técnica con indicación de nacionalidad y duración final de la obra.
2	Formulario de Presupuesto Detallado de Producción del género que corresponda. En él se consignará con claridad la totalidad de las etapas presupuestarias del largometraje: desarrollo, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución con indicación de los aportes realizados por las partes de la coproducción. La solicitud de recursos al Fondo va en relación a la participación de la empresa chilena en la coproducción.
3	Plan de Financiamiento documentado que contenga: Antecedentes de terceros participantes en la financiación, Compromiso de compra por distribuidores, televisión u otro, y Contrato de coproducción, firmado ante notario, que especifique como mínimo el presupuesto, los porcentajes de participación artística, técnica y creativa de las partes, los aportes en dinero de cada coproductor y los acuerdos de reparto de mercados y beneficios.
4	Plan de Negocios que incluya plan de distribución y comercialización.
5	Certificado de Proyecto de Obra Audiovisual de Producción Nacional en Coproducción.
6	En caso de coproducciones minoritarias chilenas, certificado de coproducción emitido por el organismo audiovisual competente del o de los otros países integrantes de la coproducción.
7	Certificado otorgado por la Dirección del Trabajo que acredite cumplimiento de las disposiciones legales laborales vigentes.
8	Copia del certificado de inscripción del guión en el registro de propiedad intelectual.
9	Currículo audiovisual de la empresa coproductora.
10	Autorización de imagen o carta de compromiso de los personajes relevantes en un documental, cuando corresponda.

LINEA PRODUCCION DE OBRAS AUDIOVISUALES DE MEDIOMETRAJE DOCUMENTAL

Etapas rodaje y postproducción

ANTECEDENTES ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN	
N°	Antecedentes Artísticos
1	Story Line. (5 líneas).
2	Propuesta de Tratamiento Audiovisual, que contenga el punto de vista del director acerca de su

	documental (hasta 3 páginas)
3	Investigación, que incluya descripción de personajes principales o descripción de elementos significativos que sustenten el guión.
4	Guión Documental
5	Guión documental en formato digital (documento Word, grabado en un CD).
N°	Antecedentes Técnicos
1	Ficha técnica que indique duración final de la obra.
2	Formulario de Presupuesto Detallado de Producción de Documental. Donde se consignará con claridad la totalidad de las etapas presupuestarias del largometraje: desarrollo, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución.
3	Plan de Financiamiento.
4	Plan de distribución y difusión.
5	En el caso de tenerlos, video que contenga trabajos anteriores dirigidos por el director (indicando número de folio de postulación en cada una de las tres copias).
6	Copia del certificado de inscripción del guión en el registro de propiedad intelectual.
7	Copia del certificado de inscripción del guión en el registro de propiedad intelectual.
8	Autorización de imagen o carta de compromiso de los personajes relevantes en un documental.

ETAPA DE POSTPRODUCCIÓN

ANTECEDENTES ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN	
N°	Antecedentes Artísticos
1	Story Line (5 líneas).
2	Diseño de Postproducción.
3	Video VHS o DVD (norma NTSC) que contenga al menos el primer corte.
4	Guión de montaje.
N°	Antecedentes Técnicos
1	Ficha técnica que indique duración final de la obra.
2	Formulario de Presupuesto Detallado de Producción de Documental. Donde se consignará con claridad la totalidad de las etapas presupuestarias del largometraje: desarrollo, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución.
3	Plan de Financiamiento.
4	Plan de distribución y difusión.
5	Certificado otorgado por la Dirección del Trabajo que acredite cumplimiento de las disposiciones legales laborales vigentes.
6	Copia del certificado de inscripción del guión en el registro de propiedad intelectual.
7	Autorización de imagen o carta de compromiso de los personajes relevantes en un documental.

Adicionalmente, se podrá agregar documentos o materiales de apoyo que el postulante considere relevantes para su evaluación, la que tendrá la calidad **Antecedentes Voluntarios de Postulación**.

FORMALIDADES DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

a) El proyecto se debe ordenar de la siguiente manera:

- **Portada**, la que debe indicar, al menos, nombre del Fondo y Línea de financiamiento a que se postula, el folio del proyecto, su título y nombre del postulante.
- **Índice** de contenido
- **Formulario de Postulación**. Si se postula a través de Internet, se debe incorporar la versión impresa del Formulario de Postulación Llenado.
- **Antecedentes Necesarios** de Postulación.
- **Antecedentes Específicos** de Postulación.
- Anexo: **Antecedentes Voluntarios** de Postulación, en caso que existan.

b) Toda documentación del proyecto deberá ser presentada en idioma castellano. Cuando se trate de documentación presentada en otro idioma, el postulante deberá acompañar el documento original junto a la respectiva traducción, la que será de su exclusivo costo y responsabilidad. Los documentos que no se presenten con su debida traducción, se entenderán como no presentados.

c) Se deben presentar **3 (tres) ejemplares** del proyecto postulado, siendo uno original y los otros, copia idéntica del original.

d) Cada ejemplar del proyecto postulado deberá presentarse debidamente anillado, corcheteado, encarpetao o a través de otra modalidad que permita mantener unidas todas sus páginas, con hojas numeradas.

e) Una copia completa de todo el material mencionado anteriormente en respaldo digital CD, con el nombre del proyecto y folio que permita la identificación.

En el caso que el postulante de un proyecto, con el objeto de demostrar financiamientos o competencias en cualquier modalidad de postulación, presenta información, que a estimación del CNCA, no sea veraz, respecto de los antecedentes contenidos en los documentos — públicos o privados — acompañados en la postulación o durante la ejecución del proyecto, tales como auspicios, patrocinios, cartas-compromiso de instituciones y personas, cartas de aceptación, contratos, recursos y condiciones indicados en los mismos, diplomas, certificaciones de estudio, boletas, facturas, guías de despacho, etc., el CNCA remitirá los antecedentes al tribunal competente a objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales que pudieran caberle al postulante del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, el concursante quedará automáticamente eliminado del concurso e inhabilitado para presentar proyectos hasta por tres (3) años a cualquiera de los fondos concursables administrados por el CNCA, contados desde la fecha de notificación de la respectiva resolución administrativa del CNCA que imponga la inhabilitación. Las determinaciones que a este respecto imponga el CNCA serán adoptadas mediante acto administrativo, el que se comunicará a través de carta certificada al afectado por la medida.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS PROYECTOS

El plazo de entrega de los proyectos en la presente convocatoria, comienza el **18 de enero de 2010** y vence el día **9 de abril de 2010**, a las 17:00 horas de Chile Continental para todas las regiones del país y el extranjero.

No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del plazo señalado.

El lugar de entrega de los proyectos, para todas las regiones del país, será la sede de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, con excepción de la Región Metropolitana de Santiago, en que se entrega en la Secretaría Ejecutiva, ubicada en calle Fray Camilo Henríquez N° 262, Santiago.

Las postulaciones por correo expreso certificado (para proyectos enviados desde el extranjero o desde zonas aisladas del país u otros casos en que se requiera dicho envío), cuya fecha de envío sea posterior a la fecha de cierre del concurso serán devueltas al remitente y serán inadmisibles. Para todos los efectos de esta convocatoria, se considerará como fecha de recepción aquella estampada en el sobre por la oficina de correos respectiva.

Se entenderá que la postulación ha sido presentada, una vez que se haya entregado o enviado a las oficinas del CNCA, en la forma precedentemente señalada.

GASTOS DE ENVÍO DE LOS PROYECTOS

El costo de envío de los proyectos será de cargo exclusivo del postulante. Las postulaciones por correo expreso certificado que sean remitidas “por pagar” serán devueltas al remitente y serán inadmisibles.

RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS

La recepción de los proyectos deberá constar en un comprobante timbrado por el funcionario habilitado para estos efectos. En dicho comprobante, que debe ser exigido por el postulante, se dejará constancia, a lo menos, del nombre del postulante, número de folio del proyecto y la fecha de recepción.

Será responsabilidad del postulante, velar por la oportuna recepción de su proyecto por parte del CNCA.

La recepción del proyecto y del comprobante que lo acredita, no constituyen admisibilidad en este concurso.

2.2. ETAPA DE ADMISIBILIDAD

Recibida la postulación la Secretaría Ejecutiva, procederá a resolver su admisibilidad.

Se considerará admisible un proyecto cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- El postulante cumple con los requisitos indicados en el numeral 1.3 de las presentes Bases.
- El proyecto se ha presentado en el correcto Formulario de Postulación.
- Se adjuntan los Antecedentes Necesarios de Postulación, de acuerdo al párrafo 2.1.
- Se adjuntan todos los Antecedentes Específicos de Postulación, exigidos según la modalidad de financiamiento, de acuerdo al párrafo 2.1.
- El proyecto cumple las condiciones de financiamiento al que puede optar, de cofinanciamiento y duración, de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.2, dependiendo de la modalidad de financiamiento a que postula.
- El proyecto ha sido presentado dentro del plazo de entrega establecido, y en caso de ser enviado por correo certificado, no ha sido enviado por pagar.

En caso de requerirse, el Jefe del Departamento de Creación Artística del CNCA, podrá solicitar la asesoría de una Comisión constituida especialmente para estos efectos por la Ministra Presidenta de este Servicio, que está conformada por un representante del Departamento de Creación Artística, un representante de Gabinete de la Ministra Presidenta del CNCA y un representante del Departamento Jurídico.

Se declarará inadmisibles los proyectos, cuando no cumpla con a lo menos un requisito descrito precedentemente. La inadmisibilidad del proyecto será certificada por la Secretaría Ejecutiva.

La nómina de los proyectos declarados inadmisibles, se publicará en el sitio www.fondosdecultura.cl, indicándose para cada caso sus fundamentos en la FUE.

A contar de la fecha de publicación de los proyectos inadmisibles, el postulante de un proyecto declarado inadmisibles tendrá 5 (cinco) días hábiles para impugnar fundadamente dicha declaración. De lo resuelto por el CNCA, se notificará al postulante mediante carta certificada.

2.3. ETAPA DE EVALUACIÓN

La evaluación de los proyectos admisibles será realizada por un Comité de Evaluadores de acuerdo a los criterios de evaluación descritos en el Capítulo III de las presentes Bases de Concurso.

Sus integrantes serán designados por acuerdo del Consejo de Arte y la Industria Audiovisual el cual será formalizado por resolución exenta del (de la) Ministro (a) Presidente (a) del CNCA.

Incompatibilidad aplicable a integrantes del Comité de Evaluadores.

Ningún integrante del Comité de Evaluadores podrá tomar parte en la discusión de asuntos en los que él, su cónyuge, sus hijos, sus hijos adoptados, o sus parientes, hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, estén interesados. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas.

Por lo anterior, estarán sujetos a las siguientes incompatibilidades: no podrán ser cónyuges, hijos, adoptados, ni tener parentesco de hasta tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con alguno de los postulantes al presente concurso; no podrán participar como ejecutores de los proyectos seleccionados bajo cualquier modalidad, sea a título remunerado o gratuito; no podrán ser representantes legales, integrantes de directorios o directores ejecutivos de instituciones y/o personas jurídicas, de quienes postulen proyectos al presente concurso. Queda expresamente prohibido participar a título remunerado o gratuito en la elaboración anterior a la postulación de los proyectos seleccionados.

Tratándose de estas incompatibilidades, se encontrarán afectos a ellas sólo respecto de la línea o modalidad en que le corresponda cumplir su labor.

Si se configura la incompatibilidad sobreviniente, o se produce un hecho que le reste imparcialidad, el evaluador afectado deberá informarlo a la Secretaría Ejecutiva y a los demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

La evaluación del proyecto se realizará conforme a los criterios generales y ponderaciones que se indican a continuación en las tablas de criterios de evaluación:

FASE DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
EVALUACIÓN ARTÍSTICA	Impacto social, artístico y cultural del proyecto	60%
EVALUACIÓN TÉCNICA	Viabilidad técnica	40%
	Viabilidad financiera y estructura de financiamiento	
TOTAL		100%

En este concurso la totalidad de los proyectos admisibles son evaluados artísticamente, de acuerdo a los rangos que se indican en el capítulo tercero de las presentes bases. El resultado final de esta evaluación entrega la calificación artística del proyecto. Sólo los proyectos que hubieren obtenido **90 (noventa puntos)** o más en esta evaluación artística serán sometidos al conocimiento del Comité de Evaluadores Técnico y Financieros.

El Comité de Evaluadores Artístico realizará su función en un plazo mínimo de veinte **(20) días hábiles** contados desde que le sean entregados los proyectos declarados admisibles.

El Comité de Evaluadores Técnico y Financiero realizará su función en un plazo mínimo de quince **(15) días hábiles** contados desde que le sean entregados los proyectos con 90 puntos o más en la Evaluación Artística. Concluida la evaluación técnica, el Secretario Ejecutivo elaborará una nómina de proyectos elegibles, que contendrá los proyectos que en la evaluación artística, técnica y financiera alcancen un puntaje igual o superior a noventa (90) puntos, y remitirá formalmente al Jurado los proyectos incluidos en dicha nómina con los informes respectivos.

2.4. ETAPA DE SELECCIÓN

Pasarán a la etapa de selección sólo los proyectos elegibles.

La selección y adjudicación de los recursos estará a cargo de un Jurado.

Sus integrantes serán designados por acuerdo del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual el cual será formalizado por resolución exenta del (la) Ministro(a) Presidente(a) del CNCA. El Jurado estará integrado en su mayoría por personas no residentes en Chile, con destacada trayectoria, experiencia y conocimientos en las áreas específicas del arte y la industria audiovisual de que trata el presente concurso.

Para el adecuado ejercicio de las atribuciones contempladas en el artículo 23° del Reglamento, las postulaciones incluidas en la nómina de PROYECTOS ELEGIBLES serán convocadas a una instancia de encuentro entre los responsables del proyecto y el Jurado para una presentación oral de no más de 10 minutos (*pitching*), la que se realizará en la ciudad de Santiago. Los postulantes de proyectos elegibles serán contactados por la Secretaría Ejecutiva y citados como mínimo con una semana de anticipación. El CNCA no financiará ningún tipo de gasto en el que incurran los participantes para asistir a esta presentación. De cada presentación se levantará acta de lo acaecido, las que deberán ser suscritas por el Jurado y los postulantes, dejando constancia expresa de cada uno de los asistentes. En ausencia del postulante del proyecto o representante legal para el caso de persona jurídica, se aceptará para tales efectos un representante facultado a través de un poder simple.

La presentación a que se refiere el presente párrafo no podrá en ningún caso considerarse como una instancia de aporte de nuevos antecedentes o de modificación de los ya presentados, ni contempla un nuevo puntaje. Asimismo, con excepción de esta presentación, se prohíbe expresamente cualquier contacto o comunicación entre los postulantes de los proyectos elegibles y los integrantes del jurado, que pueda alterar el principio de transparencia, de objetividad y de igualdad de postulantes con que el Jurado debe realizar la selección.

Corresponderá al Jurado decidir, basándose en una opinión fundada y consensuada, la selección y asignación de los recursos, en la forma y de acuerdo a los criterios y reglas establecidos en el Capítulo III, de las presentes Bases de Concurso.

Éstos realizarán su labor de selección de proyectos elegibles, sometiéndolos a un análisis con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre los proyectos que les corresponde conocer.

El acuerdo del Jurado deberá ser adoptado por la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión respectiva y el quórum para sesionar será la mitad más uno de sus miembros. Del acuerdo final se levantará un acta suscrita por los asistentes, en que se incluirá la individualización del o los proyectos seleccionados y el monto asignado para su ejecución. Asimismo, se deberá elaborar una lista de espera en orden de prioridad para cada Línea, en caso que existan recursos remanentes de este concurso. Las decisiones que adopte el Jurado serán inapelables y se expresará en una resolución que el Ministro(a) Presidente(a) del CNCA dictará a efecto.

INFORMACIÓN DE RESULTADOS

Dentro de los 10 (diez) días siguientes desde la fecha la resolución administrativa que fija la selección de proyectos y la asignación de recursos, el CNCA publicará en un medio de comunicación escrito de circulación nacional:

- a) La nómina de los proyectos seleccionados y en lista de espera, si existiera. Dicha nómina incluirá: la región del proyecto, el folio del proyecto; el título del proyecto; nombre del responsable del proyecto; número de cédula nacional de identidad o R.U.T. del responsable del proyecto y los recursos asignados al proyecto.
- b) La nómina de los integrantes del Comité de Evaluadores y del Jurado, que intervinieron en las etapas de evaluación y selección del presente Concurso.

Toda la información señalada precedentemente se encontrará disponible también en www.fondosdecultura.cl y, además, cada responsable de proyecto podrá revisar la FUE asignada a su postulación. La Secretaría Ejecutiva procederá a informar a los titulares cuyos proyectos resultaron seleccionados.

INCOMPATIBILIDADES APLICABLES A INTEGRANTES DEL JURADO.

Ningún integrante del Jurado podrá tomar parte en la discusión de asuntos en los que él, su cónyuge, sus hijos, sus hijos adoptados, o sus parientes, hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, estén interesados. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas.

Los integrantes del Jurado estarán sujetos a las siguientes incompatibilidades: no podrán ser cónyuges, hijos, adoptados, ni tener parentesco de hasta tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con alguno de los postulantes al presente concurso; no podrán participar en forma posterior a la selección en proyectos seleccionados bajo cualquier modalidad, sea a título remunerado o gratuito.

Queda expresamente prohibido a los integrantes del Jurado participar a título remunerado o gratuito en la elaboración anterior a la postulación de los proyectos seleccionados.

Si se configura cualquier incompatibilidad sobreviniente, o se produce un hecho que le reste imparcialidad, el jurado afectado deberá informarlo a la Secretaría Ejecutiva y a los demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

RECLAMACIÓN

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados del concurso, los postulantes podrán presentar a la Secretaría Ejecutiva una reclamación por escrito, entregando los fundamentos adecuados, si estiman que hay una o más causales de incompatibilidad, señalados en los numerales 2.3 y 2.4, que involucre a los integrantes de la Comisión Evaluadora o del Jurado. De acogerse el reclamo, el o los proyectos cuestionados quedarán excluidos de la selección, procediéndose a elegir el proyecto que corresponda de acuerdo al orden contemplado en la lista de espera, en caso que ésta exista.

No procederá una reclamación por razones distintas a la incompatibilidad de los integrantes del Comité de Evaluadores o del Jurado. Sin perjuicio de lo anterior, a los concursantes les asiste el derecho a solicitar la revisión del procedimiento administrativo en la etapa de selección, de conformidad a las normas generales contenidas en la legislación vigente.

Con el objeto de proceder a la oportuna atención y respuesta de las solicitudes de impugnación o reclamaciones que se presenten en el proceso de concurso, el (la) Ministro(a) Presidente(a) del CNCA podrá solicitar informe a la Comisión, constituida especialmente para la etapa de admisibilidad de las postulaciones, señalada en el numeral 2.2 de las presentes Bases.

CAPÍTULO III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1. EVALUACIÓN ARTÍSTICA

A continuación se presenta el rango de puntuación y el criterio de la evaluación artística de un proyecto de la presente convocatoria.

CRITERIO: Impacto Social, Artístico y Cultural del proyecto.

Los evaluadores deberán considerar los siguientes aspectos al asignar el puntaje final de la evaluación artística al proyecto: Calidad artística de la propuesta, interés de la historia, calidad del guión, calidad de la propuesta audiovisual, proyección artística de la propuesta y aporte de la obra al desarrollo audiovisual nacional.

Los proyectos serán evaluados por cada uno de los integrantes del Comité, quienes revisarán los antecedentes artísticos y calificarán el proyecto aplicando una escala de calificación de 10 a 100 puntos, debiendo considerar la siguientes escala:

PUNTAJE	PARÁMETROS
10-60	Deficiente
61-90	Regular
91-100	Excelente

3.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

A continuación se presentan los parámetros y rango de puntuación para cada criterio de la evaluación técnica de un proyecto de la presente convocatoria.

CRITERIO 1: Viabilidad técnica: Calidad y experiencia del equipo ejecutor para efectos de ejecutar el proyecto postulado. La trayectoria se calificará en función de la participación y realización de obras audiovisuales anteriores, teniendo en consideración el formato de éstas, su presencia en festivales nacionales e internacionales, reconocimientos de la crítica especializada y premios otorgados.

PUNTAJE	PARAMETRO
DEFICIENTE (10-60)	La experiencia, trayectoria y formación es insuficiente para el correcto desarrollo del proyecto, pues el equipo no presenta participación y realización en obras anteriores, ni estudios o especializaciones audiovisuales, o presentando participación en obras o estudios, éstos no son pertinentes o acordes a la envergadura del proyecto.
REGULAR (61-90)	La experiencia, trayectoria y formación es suficiente para el correcto desarrollo del proyecto, el equipo cuenta con participación y realización en obras anteriores, y algunos de sus miembros tienen especializaciones y estudios audiovisuales, que sean pertinentes y acordes a la envergadura del proyecto.
EXCELENTE (91-100)	La experiencia, trayectoria y formación del equipo ejecutor es absolutamente coherente para el correcto desarrollo del proyecto, ya que gran parte del equipo cuenta con participación y realización en obras estrenadas, así como estudios y especializaciones de carácter internacional.

CRITERIO 2: Viabilidad financiera y estructura de financiamiento: Calidad y estructura financiera del proyecto. Se calificará la viabilidad del presupuesto en consideración a la distribución de los recursos contemplados para la ejecución del proyecto en cada uno de los ítems de gastos previstos en la Bases (honorarios, operación, inversión y difusión), los que se estiman conforme a las cotizaciones, listas de precios, avisos publicitarios u otros antecedentes de público conocimiento que permitan determinar en forma objetiva a cuanto asciende el valor promedio de mercado del producto o servicio señalado en el presupuesto, al costo estimado de producción, y a la coherencia entre el cronograma, costos y ejecución del proyecto.

PUNTAJE	PARAMETRO
DEFICIENTE (10-60)	El planteamiento técnico y financiero en su totalidad no es viable respecto a la envergadura de la propuesta. La calidad y estructura financiera es incoherente. Demuestra una mínima eficiencia y eficacia en el manejo financiero. El presupuesto en su totalidad no se ajusta a valores de mercado.
REGULAR (61-90)	El planteamiento técnico y financiero es viable en sus aspectos esenciales respecto a la envergadura de la propuesta. La calidad y estructura financiera es coherente. Demuestra alguna eficiencia y eficacia en el manejo financiero. El presupuesto en algunos aspectos es pertinente: se ajusta a valores de mercado en algunos de sus ítems principales.
EXCELENTE (91-100)	El planteamiento técnico y financiero en su totalidad es viable respecto a la envergadura de la propuesta. La calidad y estructura financiera es más que coherente. Demuestra de manera sobresaliente eficiencia y eficacia en el manejo financiero.

3.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Conforme a su mérito y al cumplimiento de la puntuación mínima exigida para ser susceptible de financiamiento, los criterios que el Jurado deberá considerar para la selección de los proyectos son:

- A lo menos tres óperas primas (nuevos realizadores) y un largometraje regional, siempre que los hubiere.
- El Jurado seleccionará en cada modalidad de la Línea Producción de Obras Audiovisuales de Largometraje como máximo dos (2) postulaciones de un mismo responsable persona jurídica, sin que se le pueda asignar más de tres (3) proyectos en total en dicha Línea. En la Línea de Producción de Obras Audiovisuales de Mediometraje Documental, el máximo será de tres (3) proyectos.
- El Jurado seleccionará en cada Línea sólo una (1) postulación de un mismo responsable persona natural.
- Los proyectos presentados por personas naturales que resulten seleccionados en el Concurso Público de Producción de Obras Audiovisuales, no podrán ser beneficiados en esta convocatoria del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2010.
- Aquellos proyectos que teniendo la calidad de elegibles hayan sido presentados por personas naturales o jurídicas que, a la fecha de la asignación de los recursos, se encuentren ejecutando proyectos financiados por este Fondo u otro de los Fondos administrados por el CNCA, podrán ser rechazados por el Jurado si éste considera que el financiamiento solicitado a la respectiva Línea afecta la viabilidad del proyecto en actual ejecución.
- El Jurado, al momento de seleccionar proyectos estará facultado para asignar un monto inferior de hasta 10% al monto total de recursos solicitados al Fondo cuando ello resulte factible conforme al plan de financiamiento presentado en el proyecto respectivo. En el evento en que un Responsable reciba recursos inferiores a los solicitados en su postulación, deberá presentar al momento de la firma del Convenio de Ejecución de Proyecto con el CNCA, una readecuación presupuestaria que se ajuste al financiamiento adjudicado.

CAPÍTULO IV CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SELECCIONADO

4.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

A partir de la fecha en que se informa el resultado de la postulación a su responsable, comenzará a correr un plazo de 30 (treinta) días corridos para que éste o su representante debidamente autorizado, concurra a la Dirección Regional que corresponda, a suscribir el convenio de ejecución de proyecto con el CNCA, presentando la siguiente documentación, según se indica:

Personas Naturales:

- Garantía, según lo indicado en el numeral 4.3 de las presentes Bases.
- Certificado de Residencia otorgado por Carabineros de Chile que acredite el domicilio del responsable, en caso de residir éste en Chile.
- Fotocopia de cédula nacional de identidad del responsable, en caso que no haya sido presentado con la postulación.
- Fotocopia de cédula nacional de identidad y certificado de residencia del aval del responsable, en aquellos casos en que se requiera su existencia.
- Poder o Mandato General, otorgado por escritura pública, con vigencia no superior a un año, en el caso que el responsable realice su proyecto en el extranjero.

- Poder otorgado ante el cónsul respectivo, con vigencia no superior a un año, debidamente legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el caso que el responsable no resida en Chile.

Personas Jurídicas:

- Garantía, según lo indicado en el numeral 4.3 de las presentes Bases.
- Escritura pública de constitución de la sociedad o sus estatutos, según corresponda, con sus modificaciones posteriores.
- Certificado de vigencia de la persona jurídica, con antigüedad no superior a 60 días, contados desde su presentación, en caso que no haya sido presentado con la postulación.
- Fotocopia del rol único tributario vigente y fotocopia de cédula nacional de identidad vigente del o de los representantes legales, en caso que no haya sido presentado con la postulación.
- Copia de escritura pública de delegación de facultades, con certificación de vigencia de Notario Público o Archivero Judicial o certificado de vigencia del poder, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces, según corresponda, de la persona que suscribirá el convenio en su representación, ambos documentos con vigencia no superior a un año contado desde la fecha de su emisión.
- Comprobante de inscripción en el registro único de personas jurídicas receptoras de fondos públicos (disponible en el portal www.registros19862.cl), en caso de no haber sido presentada con la postulación.
- Certificado de residencia otorgado por Carabineros de Chile que acredite el domicilio del responsable del proyecto o copia de la certificación de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, de antigüedad no superior a 60 días desde su presentación.

4.2. VIGENCIA DEL CONVENIO

El convenio de ejecución de proyecto seleccionado comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de la resolución administrativa del CNCA que lo apruebe y regirá hasta su completa ejecución de conformidad con lo estipulado en el mismo, sin perjuicio que en lo relativo a la obligación de reembolso cuando exista, se entienda que continúe vigente.

4.3. GARANTÍA Y ENTREGA DE LOS RECURSOS

Los recursos que se asignen a la ejecución de un proyecto seleccionado deberán ser garantizados por el responsable del proyecto, mediante:

- **Letra de Cambio**, aceptada ante Notario Público y extendida a la vista a favor del CNCA, la que deberá ser avalada por un tercero en caso que el responsable no resida en Chile o ejecute su proyecto en el extranjero; o
- **Boleta de Garantía Bancaria**, extendida a la vista a favor del CNCA; o
- **Póliza de Seguro** de ejecución inmediata, tomada a favor del CNCA.

Los gastos que se realicen para el otorgamiento de la garantía no podrán ser imputados como gastos de proyecto.

En proyectos cuya ejecución sea mayor a un año, en las líneas y modalidades permitidas, la garantía conferida deberá renovarse anualmente en idénticos términos a los señalados en este párrafo. El plazo de un año, será contado desde la fecha de su otorgamiento y hasta que se certifique la ejecución total del proyecto.

Se exceptúan de otorgar esta garantía las Municipalidades.

4.4. CONTROL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS

El CNCA velará por el adecuado control de la ejecución de los proyectos seleccionados y la correspondiente supervisión, verificando para estos efectos el estricto cumplimiento de las leyes, Reglamentos de los Fondos, de las Bases del presente Concurso y del convenio de ejecución de proyecto suscrito. Los responsables de los proyectos están obligados a facilitar las labores de supervisión y control.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Ejecución de proyecto, por causas o hechos imputables al responsable del proyecto, el CNCA estará facultado para poner término al Convenio, suspender la entrega de recursos al proyecto y ordenar la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada por el responsable del proyecto, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos adjudicados y entregados.

Asimismo, el CNCA podrá inhabilitar al responsable para presentar proyectos hasta por 3 (tres) años a cualquiera de los fondos concursables administrados por el CNCA, contados desde la fecha de notificación de la respectiva resolución administrativa que imponga la inhabilitación. Las determinaciones que a este respecto se impongan serán adoptadas mediante acto administrativo, el que se comunicará al afectado por la medida a través de carta certificada.

4.5. OBLIGACIÓN DE REEMBOLSO

Conforme a lo dispuesto en la Ley sobre Fomento Audiovisual, los proyectos postulados a esta Convocatoria, tendrán la obligación de reembolsar al Fondo el 50% (cincuenta por ciento) de los recursos asignados en la medida que la comercialización de la obra audiovisual genere ingresos netos. El reembolso se hará efectivo desde la primera comercialización, de manera semestral y hasta el plazo de tres (3) años, conforme a las siguientes reglas:

Se considerarán ingresos netos aquellos ingresos obtenidos por la producción en la comercialización de la obra audiovisual que superen el monto de los costos de la producción establecidos en el proyecto aprobado.

Para efectos de estas bases se entenderá por actos de comercialización toda explotación comercial de obras audiovisuales en los distintos territorios y ventanas de explotación, definidos en los contratos respectivos, tales como exhibiciones en salas cinematográficas, venta o arriendo de videogramas, televisión en todas las modalidades abierta y de pago, venta o transmisión por Internet, exhibición en cualquier medio de transporte o cualquier otro medio o soporte que los avances técnicos pudieran proporcionar para la explotación y, en general, toda otra forma de comercialización que genere ingresos.

En el caso de las coproducciones, se considerarán **costos del productor chileno**, aquellos que correspondan a éste en la proporción acordada en el contrato o convenio respectivo, incorporado en el proyecto aprobado.

De conformidad a lo establecido en el artículo 48º del Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, el monto del financiamiento otorgado afecto a reembolso se expresará en unidades de fomento (UF), así como los abonos que se efectúen por concepto de reembolso.

Los productores, exhibidores y otros que participen en la cadena de comercialización, deberán entregar semestralmente a la Secretaría Ejecutiva información acerca de los ingresos obtenidos por la exhibición y comercialización de la respectiva obra audiovisual desde que se verifique cualquiera de los actos de comercialización referidos en el párrafo precedente.

Dicha información deberá ser la contenida en los libros contables, contratos de ventas y preventas, contratos de distribución y en otros documentos o antecedentes que acrediten la comercialización de la producción, y ser respaldadas con las certificaciones contables y tributarias que a continuación se indican:

- Rendición semestral de facturas emitidas en ese período.
- Rendición semestral de pago de impuestos (IVA, etc.).
- Certificación de taquilla Cinematográfica.

Para el cumplimiento de este fin, el CNCA podrá hacerse asesorar por evaluadores externos que cumplan el rol de auditores y, si lo estima pertinente, podrá solicitar información a los organismos públicos fiscalizadores competentes, como asimismo, ampliar la solicitud de información mínima exigida en estas bases para los efectos establecidos en este párrafo.

La obligación de informar los ingresos y la forma de reflejar el aporte del Fondo en la contabilidad del beneficiario y las demás condiciones de su rendición, se determinarán conforme a lo dispuesto en el párrafo IV del Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

El aporte del Fondo de Fomento Audiovisual será el equivalente a la proporción de éste en relación al costo total del proyecto aprobado por el Fondo. Esta proporción se aplicará a los ingresos netos que obtenga el beneficiario producto de la explotación de la obra. Esta operación determinará el monto que deberá ser reembolsado al Fondo de Fomento Audiovisual en los términos señalados en estas Bases.

4.6. DEVOLUCIÓN DE REMANENTES DE RECURSOS

En el caso de existir recursos remanentes, una vez ejecutado íntegramente el proyecto, éstos deberán ser reintegrados oportunamente al CNCA.

4.7. CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

El CNCA certificará la ejecución total del convenio de ejecución de proyecto. Dicha certificación se efectuará cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Ejecución íntegra de todas las actividades comprometidas en el proyecto seleccionado, o en su respectiva readecuación debidamente autorizada;
- Rendición de los recursos adjudicados según las instrucciones entregadas por el CNCA a los beneficiarios; y
- Cumplimiento de la obligación de reembolso de hasta el 50% del financiamiento otorgado, cuando corresponda de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 4.5. de las presentes bases.

En caso de cumplimiento de lo anterior, se le hará entrega al Responsable del respectivo certificado y se le devolverá la garantía entregada.

4.8. RETRIBUCIÓN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

El CNCA junto al responsable del proyecto podrán convenir una retribución en beneficio de la comunidad, en atención a la naturaleza y resultado del proyecto, suscribiéndose para tal efecto un documento anexo al convenio, el cual pasará a formar parte integrante del mismo, siendo obligatorio su cumplimiento.

La propuesta de retribución convenida podrá consistir en a lo menos una de las actividades que a continuación se mencionan:

- **Autorización especial de exhibición y/o uso:** Se otorgará para fines culturales en programas de difusión establecidos por el CNCA para su presentación en actividades con fines culturales que organice o co-organice el CNCA en zonas de difícil acceso cultural y constará en el convenio de ejecución de proyectos, de modo tal que a su firma, se entenderá otorgada la autorización correspondiente.
- **Master** en DVD, CD Rom, Mini CD o CD Card, para uso de la autorización especial señalada anteriormente.
- **Una** copia del proyecto para archivo.
- **Quince** copias para difusión cultural en DVD o CD Rom o soporte pertinente al tipo de obra.

Para formular la propuesta y posterior materialización de la retribución, se informa que el CNCA tiene convenios de colaboración y transferencia con diversas instituciones que forman parte de la red de difusión cultural siendo actores relevantes para la implementación de la Política Pública de Cultura. Asimismo, este Servicio mantiene vigente programas dirigidos a la formación de audiencia y facilitación de acceso a lo largo de todo el país.

La individualización de las instituciones y programas se encontrará a disposición de los interesados en el CNCA.

No obstante lo anterior, a sugerencia del responsable del proyecto, podrá convenirse en conjunto con el CNCA otra alternativa de retribución que se estime relevante para los intereses de la implementación de la Política Cultural de Chile.

Mayor información en www.fondosdecultura.cl